



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 4 de marzo de 2019 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura e Igualdad. (2019050100)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente orden se realiza un reducido número de modificaciones de puestos de trabajo que afectan tanto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, como de personal laboral.

En cuanto al personal funcionario, se lleva a cabo la creación de puestos necesarios para poder acometer correctamente las competencias asignadas a la Consejería, dado el gran volumen de tareas a realizar; entre otros cometidos, desarrollar la realización de programas culturales, así como, en términos generales, la promoción del cine. Por otra parte, es destacable la reestructuración de determinados puestos de trabajo, que pasan a



adscribirse a la Secretaría General, para contribuir a cumplir eficazmente las funciones propias de dicho órgano.

En relación al personal laboral, esta modificación puntual se limita a ajustar determinadas características de dos puestos de trabajo necesarias para un mejor desempeño de los mismos.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura e Igualdad, según figura en los anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura e Igualdad, según figura en los anexos IV y V, para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Tercero. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Cuarto. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 4 de marzo de 2019.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Table with columns: Unidad / Código, Denominación / Ubicación, H O R, Complemento Especifico, TP, Gr., PR, Subgr, Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones

26710 4256910 J. SEC. GESTION ECONOMICA MERIDA 25 2.1 IDR S A1A2 C CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. CONTRATACION DE OBRAS ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

20610 4256910 J. SEC. CONTRATACION ADMINISTRATIVA MERIDA 24 2.1 IDR S A2C1 C ADMINISTRACION GENERAL EXP. CONTRATACION DE OBRAS ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

Table with columns: Unidad / Código, Denominación / Ubicación, H O R, Complemento Especifico, TP, Gr., PR, Subgr, Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones

4216110 42569510 TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA S 20 B.1 IR N A2 C DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES 20810 42569410 J. SEC. DE CINE Y AUDIOVISUALES MERIDA 25 2.1 IDR S A1A2 C ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN SELECCION Y CONTRATACION AUDIOVISUALES CIENCIAS DE LA INFORMACION EXP. PROGRAMACION DE CINE Y AUDIOVISUALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES

6110 42562210 ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA S 22 A.1 IR N A1 C JURIDICA

Table with columns: Unidad / Código, Denominación / Ubicación, H O R, Complemento Especifico, TP, Gr., PR, Subgr, Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones



### ANEXO II

#### Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4241110	CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD									
Centro Directivo...: 4241510	SECRETARÍA GENERAL									

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP Gr. / PR Subgr.			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I	O	I	V	Titulación	Especialidad / Otros		

4241510	170 ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				JURIDICA	
4241510	18275 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
4241510	310 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	

#### Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4241110	CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD									
Centro Directivo...: 4216110	SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA									

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP Gr. / PR Subgr.			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I	O	I	V	Titulación	Especialidad / Otros		

4216110	42216010.J SEC. REL. FUND. CONS. SECT. PUBLICO MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1				JURIDICA	EXP. EN SECRETARIA DE ORGANOS COLEGIADOS
											EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS

#### Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4241110	CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD									
Centro Directivo...: 4216210	DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU									

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP Gr. / PR Subgr.			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I	O	I	V	Titulación	Especialidad / Otros		

4216210	703 TECNICO/A SUPERIOR EN BIBLIOTECAS BADAJOZ	S	22	A.3	IR	N	A1				DOCUMENTACION	THM
49710	8955 J. SEC. GESTION ECONOMICA BIBLIOTECAS MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	A1A2				CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION DE BIBLIOTECAS	





ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 4241110		CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD									
Centro Directivo....: 6110		DIR. GRAL. DE DEPORTES									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C	Requisitos	Méritos	Observaciones

3972010 CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS L1 C III 18 1207 AYUDANTE TECNICO- EDUCACION FISICA THM

1007236 AYUDANTE TECNICO/A CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS L1 C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A THM P.A.R. (ORDENANZA)

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 4241110		CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD									
Centro Directivo....: 4241510		SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C	Requisitos	Méritos	Observaciones

4242910 MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL F

1000494 TITULADO/A DE GRADO MEDIO MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL F

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 4241110		CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD									
Centro Directivo....: 4216110		SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C	Requisitos	Méritos	Observaciones

3967710 MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL F

1000514 TITULADO/A DE GRADO MEDIO MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL F

4216110 NAVALMORAL DE LA MAT SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA P.A.

1000650 TITULADO/A DE GRADO MEDIO NAVALMORAL DE LA MAT SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA P.A.